



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO.

(LIBERTAD.)

(N.º 65.)

MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 1832.

(UN REAL.)

ADVERTENCIA

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judío y Grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta: deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Francés ó Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la aduana central de correos de esta capital.

FIESTAS

RELIGIOSAS.

S. Timoteo y cc.mm.



Jubileo circular

En el Patrocinio

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Leo
Sale a las 6h 13m Se pone á las 5h. 47m.
La Luna esta decreciendo tiene 26 dias.

CORREOS.

ESTADISTICA

Agosto 20

MOVIMIENTO DE HOSPITALES.

Nombres de los hospitales.	Entra- ron.	Salie- ron.	Murie- ron	Exis- ten.
San Bartolomé	9	3	0	182
Sta-Ana . . .	10	2	1	225
S. Andres .Loq.	0	0	0	39
Incurables. . .	0	0	0	55
Caridad . . .	6	6	2	187

Cementerio jeneral, dia 19 y 20

Hombres—5—Mujeres—2—Parbulos—2—
Espuestos—0 Total—9—

Casa de seguridad pública, Agosto 20

Entraron—Hombres—0—Mujeres—0—Salieron—
Hombres—1—Mujeres—0 Existen hombres—21—
Mujeres—1 Total—22—

Agosto 20

CASA DE HUERFANOS.

Entraron.	0
Salieron	0
Murieron.	1
Lactantes en la casa—	4
Id. en la calle por cuenta de la casa	130
En la casa fuera de lactancia	20
Existencia total.....	154

VARIEDADES

MINERALOGIA

CARACTERES EXTERIORES DE LOS METALES.

Continuacion del núm. 63

ESTAÑO.

El estaño se conoce facilmente colocando una porcion del mineral en ácido muriático, y añadiendo algunas gotas de muriate de oro de lo que resulta un precipitado color de púrpura. Es necesario para el éxito de esta esperiencia que las dos soluciones estén convenientemente preparadas. El muriate de oro se hace poniendo una hoja de aquel metal en un tubo de cristal, con una pequeña cantidad de ácido muriático, y añadiendo ácido nítrico hasta que tenga efecto la solacion. La operacion se facilita esponiendo el tubo á un calor moderado, sobre una luz de espíritu de vino.

El estaño no está distribuido en la tierra tan generalmente como algunos otros metales. Es uno de los minerales mas pesados y de los metales mas lijeros. Presenta pocas variedades, que se distinguen por el peso. A veces es de un color resinoso, mas por lo comun tira á negro. Sus cristales se forman en grupos, planos por un lado, cortandose entre sí, y sumamente lustrosos. Es duro, y difícil de raspar con la navaja (*). Forma venas, algunas de las cuales son tan sutiles y delicadas como el filo de una navaja. Tambien se encuentra en los terrenos de aluvion en fragmentos pequeños y pesados, algunos de los cuales parecen madera.

El mineral de estaño no se reduce facilmente. Despues de haberlo espuesto á las áncuas, debe pulverizarse y mezclarse con sosa y carbon, y despues se le aplica el soplete, mas colocandole antes el mineral en una capa de greda. El estaño entonces se presenta en pequeños globos. Debe cuidarse de que no continúe el calor, porque el metal puede reducirse en este caso á

[*] Se trata del mineral y no del metal.

polvo. El mismo mineral, fundido con cristal, produce un esmalte opaco.

Los minerales de estaño en algunos casos se parecen á los de hierro, y en otros á los de blenda: pero son mas duros y mas pesados que estos. Unese á veces con blenda y con flúor; á veces con cobre; pero nunca con plomo ni con spar calcareo. Se considera como uno de los metales primitivos, puesto que se halla en las rocas primitivas.

BISMUT.

De este metal se hace poco uso; no es maleable; se halla en estado natural, pero mas generalmente combinado con azufre. Su aspecto es vistoso y agradable, pues presenta tornasoles y cambiantes, como los del cuello de pichon, que mudan segun los hiere en distintas direcciones la luz. Esta circunstancia lo distingue del mineral de plomo granular. Es suave, y se derrite, cuando recibe la impresion de la llama, en un glóbulo blanco, el cual se volatiliza, si continúa el calor, dejando un depósito blanco en el carbon.

El bismut acompaña ordinariamente los minerales de plata, plomo, cobalto y nickel. Tiene muy pocas variedades.—Continuará.

COMUNICADOS

AVISO IMPORTANTE.

Continuacion del número anterior.

Despues de esto nos repetirá á cada paso que si en los doce primeros siglos instituyeron obispos los metropolitanos, erigieron y dividieron obispados, fué con licencia tácita ó espresa del primado. ¡Que efujio tan miserable propio solamente de quien tiene ofuscada la razon, y del que no aducirá prueba alguna aunque se debane los sesos desde ahora hasta el fin de los siglos! Apela segun parece á las circunstancias que no las señala, cuando por el contrario se le señalaran clásicas y palpables de las que dieron motivo á la curia para arrebatarse á las demas iglesias los nativos y primordiales derechos de que gozaban por institucion divina; y fueron primeramente la ignorancia crasa y supina de la edad media. En segundo lugar; la propagacion y promulgacion que se hizo por ese tiempo de las falsas decretales incluidas en el decreto de Graciano; y en tercer lugar, la desmedida ambicion de la curia romana, que ya de tiempo atrás pretendía convertir su primacia que no consiste en otra cosa que en ser el centro y la raiz de la unidad episcopal y de la comunión eclesiástica; con la superintendencia sobre toda la iglesia para conservar la integridad del dogma, y observancia de los cánones, á los que él mismo está tan obligado como el ultimo de sus cohermanos los obispos. Pretendia digo convertir esta primacia en monarquía. Son pues la ignorancia la impostura de Isidoro y la ambicion de la curia, las causas del trastorno de la disciplina antigua, y establecimiento de la actual, á cuya consolidacion concurren los concordatos, efectos propios de las tres ominosas causas que se han apuntado. En virtud de ellas la curia quería disponer á su antojo y por su capricho de todos los oficios y beneficios del orbe católico; y las naciones cristianas veían con dolor estas usurpaciones. Los monarcas católicos igualmente se resentían: había entre ellos y la curia debates frecuentes. Las tinieblas de esos tiempos no les permitían sostener la libertad con la entereza que correspondía, y entraron en esos vergonzosos convenios llamados concordatos: vergonzosos no solo para las naciones que los admitieron, sino tambien para la misma Roma, que daba el mal ejemplo de violar los antiguos cánones por adquirir

unos mezquinos derechos. Concordatos que como los define un sabio español, son unos contratos radicalmente injustos porque entran á tratar los papas y los reyes acerca de derechos que de ningun modo les pertenecen. El papa dá al rey, y este á aquel lo que es propio y peculiar de las iglesias particulares que se sujetan á sus caprichos.

Así pues en la actualidad nuestras cámaras legislativas, no deben hacer otra cosa, que representarle a Roma la posicion local de las Américas, la travesía del grande Océano, que les hace muy difícil su recurso á ella, y contrayendonos á nuestro Perú, hoy que esponer un otro embarazo de igual magnitud, á saber: el Cabo de Hornos, ó el Istmo de Panamá que tenemos que allanar para entrar en el Océano. Circunstancias todas que se deben representar con respeto; pero sin debilidad, porque sabedores de nuestros derechos, conocemos que no lo tiene ella para someternos á las reglas de la chancillería. La palabra *concordato* debe borrarse de nuestros códigos porque nos degrada. El derecho canónico comun y su observancia, ha de ser el objeto de nuestras aspiraciones. Lo demas es quedar siempre esclavos, ya que no de España, de los caprichos de la curia romana.

Este fué el sabio consejo que Wan-Spen, y Le-Gros, esto es los dos mayores sabios que la Universidad de Leobaina tenía por ese tiempo, dieron á la consulta que le hicieron las iglesias de Olanda, que se hallaban por entonces en el mismo caso que ahora nosotros. Dictamen que no es singular de esos dos varones ilustres, sino que, como advierte muy bien el editor de las obras de Wan-Spen al pié de esta respuesta, fué aprobado por varios doctores de la universidad de París, como tambien por muchos jurisconsultos y abogados de la curia parisiense. Los que no repite, dice, porque se hallan en la 6a. y 7a. parte de la coleccion de diversos testimonios de muchos cardenales, arzobispos, obispos, universidades, facultades de teología, ó de derecho &c. en favor de la catolicidad y legitimidad de los derechos del clero y cabildos de los arzobispos y obispos de la iglesia católica de las provincias unidas &c. Tan ilustres testimonios deben afirmarnos en el dictamen de atenernos al derecho comun que está vigente, porque los concordatos no le han podido quitar su fuerza. Estando pues por nuestra emancipacion de la España, libres de ellos, no nos hagamos el objeto, si no de la burla, á lo menos de la compasion de toda la jente ilustrada de la iglesia católica. Especialmente cuando la distancia en que nos hallamos de Roma nos compele y obliga á ello. Dios les dé su luz á nuestras cámaras legislativas para que eviten los lazos que se les tienen de los concordatos, y se arreglen al derecho canónico comun. *Continuará.*



Ciertamente que en nada se asemejan los hombres á la divinidad, que cuando hacen bien á sus semejantes; pero un bien positivo, y no ilusorio. De nada sirven bienes en teoria, si en la práctica es todo lo contrario; por esta razon poderosa contestamos al artículo de unos isleños, inserto en el núm. 66 de este periódico, observándole, que nada adelantaria con que la actual legislación los pusiese con premios al nivel de los vencedores de Junin y Ayacucho, cuando muchos de estos se hallan tambien como los judios errantes, y sin colocacion en el ejército si no en comisiones insignificantes, como la de instruccion de civicos, ú otras parecidas á esta sin mas esperanza que la que tienen los mismos isleños. ¡Ahora bien! Los vencedores en Junin y Ayacucho reportan alguna ventaja conocida de esas mismas leyes que les designa el premio á sus trabajos?

No por cierto. Es verdad que una de las leyes dice que disfruten cuando se retiren la tercera parte del haber del grado en que se hallaron en las batallas de Junin y Ayacucho: otras que sean reformados cuando solo ellos lo soliciten, y la última que sean colocados con preferencia en el ejército después de reducida la fuerza armada. He aquí demostradas todas las preeminencias codiciables, y las mismas que alucinan porque están publicadas en letra de molde, sin atender á las cosas de hecho. La tercera parte de sueldo no es un premio para un individuo que se retire después de haberse dado patria en la clase subalterna, cuyo alcance no pasará si ha sido sub teniente de 12 pesos y reales, si teniente de 16 pesos 6 reales, y si capitán de 26 y reales. Y este ridiculo alcance ¿se podrá considerar por un buen premio para unos hombres que han arrojado peligros y que á costa de sus vidas y glorias han dado libertad á los pueblos, redimido á los cautivos, criado el santuario del legislador, formado el gobierno liberal, y últimamente elevado el Perú de una triste colonia al brillante rango de nación? ¿cuando si indiferentes á la causa de la independencia hubieran existido, se habrían conseguido en cualquiera otro destino ó carrera una fortuna regular para subsistir descansadamente, por medios de trabajos provechosos y nada arriesgados, y no estarían después del curso de años inmensos de servicios, y haber sido sus pechos la barrera inexpugnable para la libertad del estado, con la triste y efímera esperanza que cuando se retire el vencedor tendrá el relevante premio de 12 pesos &c? Las demas leyes que son en favor de ellos, están tambien consignadas en el número de efímeras, puesto que mejor colocacion tienen otros nuevos militares que no se han hallado en la guerra de la independencia, como tambien nuestros capitulados, á quienes la ley de reforma de derecho y hecho los ha llamado; pero á pesar de esto vemos que subsisten en gran parangon y riendose de los vencedores en Junin y Ayacucho.

Con qué señores *islenos*, veanse UU. en este espejo y no soliciten premios de quienes ni los saben dar con jenerosidad, ni tampoco hacer valer lo que ellos escriben con el nombre de ley. Con que bajo de esta verdad palpada será mejor que UU. prescindan, y que mas bien se unan con los vencedores de Junin y Ayacucho, y eleven sus recursos á los señores capitulados para que les hagan justicia, y los premien. Asi mismo deben tambien reclamar la abolicion del reglamento orgánico del ejército, respecto que este fué dado en tiempos del absolutismo, y es contradictorio á nuestras instituciones liberales, mucho mas cuando en el artículo 94 de las disposiciones generales pone á los mandos de armas en clase de comisionados, dando lugar asi para que la perfidia y la calumnia ataque á los intereses del ciudadano armado y haga inestables los destinos militares por medio del chisme y de la intriga, como en todo el tiempo vencido de la independencia lo hemos experimentado que ha sucedido así. De igual modo es de urgente necesidad que cuanto antes se dé ese código militar cimentado en los principios democráticos, para no estar sujetos á los vaivenes del desorden, y juzgados unas veces por las ordenanzas despóticas de Fernando VII y otras por las fórmulas de Colon, leyes de indias y recopilación, que todas son buenas para el gobierno del rey de España, y no para el Perú, que tiene gobierno popular representativo, y que debe tener sus leyes con arreglo á las necesidades de los peruanos, sean militares ó particulares.

Es muy asombroso que solo los que pertenecen á la lista militar no puedan contar con un destino fijo, sino mientras sea del agrado del que manda, mientras en las demas listas todos los empleados vemos que son permanentes, y solo son movidos del destino que poseen en ejercicio, por ascenso, ó cuando son

criminales después de ser juzgados y sentenciados. He aquí, pues, manifestada la desigualdad que hay entre unos y otros. El empleado civil come el pan que le proporciona por su trabajo el estado tranquilo, y posesorio, mientras el pobre militar le toma escasamente, lleno de incertidumbre, ambulante y con amargura, siendo la razon no otra sino la inestabilidad del empleo en que se halla provisionalmente y para esto se le espide título en forma, que acredite su propiedad, al mismo que con un simple decreto ó nota se le deroga, y se le deja al jefe ú oficial, suelto y sin colocacion. Esta es una monstruosidad que existe en medio de nuestra carta fundamental que garantiza la propiedad, la seguridad y la conservacion del empleado que legalmente y á fuerza de servicios notorios se ha adquirido el destino que desempeña. Todas estas circunstancias de bastante cuantía tienen tambien UU. SS. *islenos* que espresan en su recurso á ver si mediando la protección de los famosos capitulados se consigue su remedio de los dignos representantes y de el que todo lo puede.

UN SOLDADO DE LA NACION.



Abriiii tu ojo.

SS. EE.

Dígnense UU. decirme por amor de Dios ¿¿¿ á qué huele el proyecto que nos han zampado sobre la gran CONVENCION?? Ave maria con bruja. ¡¡¡ Jesù... jesù... jesù!!! ¿Hasta cuando esclavitú?...
La Musucuca.

SS. EE.

Hemos sabido por personas fíelignas, que nuestro actual rector, D. Juan Manuel Nochetto, ha renunciado este cargo á causa de sus rigurosas dolencias; nosotros nos separamos de esta virtuosa razon con el sentimiento que nos es característico á tan grande pérdida; pero aun nos quedan recuerdos de su actividad, tanto en lo que pertenece á las ciencias que profesamos como tambien á lo económico: por lo que hace á lo primero, tenemos una biblioteca que no nos deja nada que desear, como tambien unas escelescentes máquinas para los experimentos físicos, y por lo que respecta á lo segundo, nos deja un buen pinadero y cocinero que en algun tiempo sentiremos sus miras económicas. Esperamos que el supremo gobierno, que desea el engrandecimiento de este plantel, nos favorezca con el nombramiento de este destino al "inestible" Sr. Rodriguez, que en otra ocasion supo dirigir todo su conato en nuestra felicidad, pues al no haber una mano destructora separado á este gran jênio, nuestro colejio no cedería en punto al mas culto de Europa.
Los Carolinos.



MARITIMA,



ENTRADAS

Agosto 20—Goleta Nacional "ISABEL [a] ESTRELLA," procedente de Pisco en 40 horas, su capitán D. Enrique Debrot con 13 hombres de mar. Su carga Aguardiente.

Conduce de pasaje á D. José Maria Sotomayor, D. José Mariano Perez y D. Manuel Rozas Barela.

Id.—Goleta Nacional "ELINORA" procedente de Santa, en 6 dias, su capitan D. Jorje Young con 8 hombres de mar. Su carga Tabaco y Leña.

Conduce de pasajero al teniente de la marina americana D. Juan Mooers.

Id.—Goleta Nacional "CUAPOLICAN" procedente de Pisco en 44 horas, su capitan D. Enrique Freman con 11 hombres de mar,

Conduce de pasaje á D. Tadeo Lucero.

Id.—Bergantin Ingles "PORTER," procedente de Liberpool con 101 dias de navegacion, su capitan D. Tomas Gipson con 14 hombres de mar. Su carga efectos de Europa.

Id.—Corbeta de guerra americana "FALMOUT," procedente de Payta, Lambayeque y Santa en 6 dias del ultimo, su capitan D. F. Gregorio.

Conduce de pasajeros á D. Carlos y Da. Maria Higginson y N. Yturregui.

Id. 21—Goleta Colombiana "MARIA," procedente de Guayaquil en 24 dias, su capitan D. Marcos Aguirre con 12 hombres de mar. Su carga productos de Cuayaquil.

Conduce de pasajeros á D. José Bargas y D. Francisco Almenada.

BENEFICENCIA PUBLICA.

RAMO DE SUERTES.

SORTEO del martes 21 de agosto.

1. 66,464, de 1,000—Señores las carabanas quiero
2. 49,086, de 500—Jesus María y José.
3. 67,811, de 125—El alma de mi hijo Pedro me dé esta suerte.
4. 32,024, de 125—Aquí está la suerte.
5. 41,066, de 125—Amor con hambre no dura.
6. 27,443, de 125—Benegas no se entiende.
7. 34,187, de 125—Para un pavo un trago.
8. 47,093, de 125—Alcatraz.
9. 38,312, de 125—Las bolas de mi padrino.
10. 51,072, de 125—Los 85 quiero.
11. 39,562, de 125—Dios me socorra para socorrer á mi familia.
12. 63,595, de 55—Una docena de galletas para el que pregona la suerte.
13. 42,980, de 55—Cuando mozo fui soldado y cuando casado carnero.
14. 52,889, de 55—La de á mil quiero.
15. 65,735, de 55—Un Francisquito bonito con un Limeño feo.
16. 39,653, de 55—Un suertero con un chocolatero.
17. 50,101, de 55—Aguardo en mi casa la plata
18. 64,706, de 55—Si me conviene me la sacaré
19. 54,463, de 55—Dios me dé esta suerte para pagar lo que debo.
20. 39,076, de 55—Solito para mi.
21. 66,751, de 55—Cualquiera de las dos esbuena
22. 66,424, de á 25 \$ y unos aretes de brillantes.
La de á mil quiero.

Los números anteriores y posteriores al premio de 1,000 ps, tienen la gratificacion de 25 pesos cada uno, los inmediatos á la de 500 pesos, la de 15 pesos; y los de igual clase á las de 125 pesos, tienen 10 pesos; y 5 en las demas suertes restantes.

Los premios de los números aprosimados recibirán la mitad en numerario, y la otra mitad en billetes.

AVISOS

SADRA EL 21 DE AGOSTO.



Para Iquique el bergantin goleta nacional JUANA con fuel y plata soldada para el laboreo de minas de la provincia de Tarapacá.

PARA LIBERPOOL EN DERECHURA.



La hermosa y velera Barca "ZOE" [A. I.] saldrá positivamente el proximo Sabado 25 proporciona excelentes comodidades para pasajeros, veanse con

TAYLEWR READ Y CA.

Calle de Santo Domingo.



El Bergantin Nacional "HUASCAR," dará á la vela entre 15 dias, para los puertos Huanchaco, Pacasmayo, Lambayeque, Payta, y Guayaquil. Para flete ó pasaje veanse con

D. MELCHOR SEVILLA

Calle de las Mantas.

Para Huanchaco, Payta y Guayaquil.



El muy belero Bergantin "ELENA" del porte de 170 toneladas, saldrá para dichos entro de pocos dias: admite flete ó pasaje, para uno ú otro pueden verse en el Callao con su capitan D. Domingo Elizalde, y en esta capital con

GARCIA Y COMPAÑIA

Calle de la Coca.

AL PUBLICO.

Siendo repetidos los avisos que se han dado al comercio por medio del Mercurio, á fin de que toda las personas que tengan que poner demandas en este tribunal del Consulado, lo verifiquen desde las nueve y media hasta las doce, para despues continuar en el despacho de los espedientes, lo que no ha surtido efecto, no presentandose las partes hasta las 11 de la mañana, se avisa nuevamente al comercio que desde las doce para adelante no se recibirá ninguna demanda.

Lima á 21 de agosto de 1832.

Josè Escudero de Sicilia.

AL PUBLICO.

La H. Junta Municipal de esta capital, ha señalado el dia viernes 24 del presente mes de agosto de once á doce, para el remate del ramo denominado de Mojonazgo, lo que se comunica para que las personas que quieran hacer postura, ocurran á la casa municipal el dia y hora designados.

RIFA.



Se rifa la hermosa barraca con altos y bajos, sita en la calle principal del comercio del Callao, inmediata á la barraca conocida por la del Aguila. Es recientemente construida por su propietario D. Luis Macala, quien no ha omitido gasto alguno para su mejor comodidad y construccion. La rifa será por boletos, á manera de las suertes en doscientas acciones á seis onzas cada una. El actual ocupante paga mil ochocientos pesos anuales de arrendamiento, por escritura de nueve años; cuatro forzosos y cinco voluntarios, celebrada en enero de 1832; cuya rifa se verificará con la condicion de que el presente arrendatario la ocupa por todo el término de la escritura, conforme á lo estipulado en ella. Las personas que quieran subscribirse con una ó mas acciones pueden verse con los SS. Valdeavellano y Compañia, almacen Núm. 121. calle de Bodegonos, ó con D. Luis Macala en el Callao, quien dará razon de los pormenores de la rifa, y manifestará los documentos de propiedad

Imprenta Constitucional de J. Calorio.